

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

39913 OVIEDO

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º- Que en el procedimiento número 261/08, en fecha 25/10/10 se ha dictado auto de conclusión del concurso del deudor Zéltica de Asesoría y Calidad, S.L. con CIF B 33580838.

2º- Que se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes.

3º- Que el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Oviedo, 26 de octubre de 2010.- El/La Secretario Judicial.

ID: A100083886-1